

Bogotá, 18/01/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014121



20195500014121

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY
AVENIDA CALLE 24 No 81C - 91 PISO 3 Y 4
BOGOTA - D.C.

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

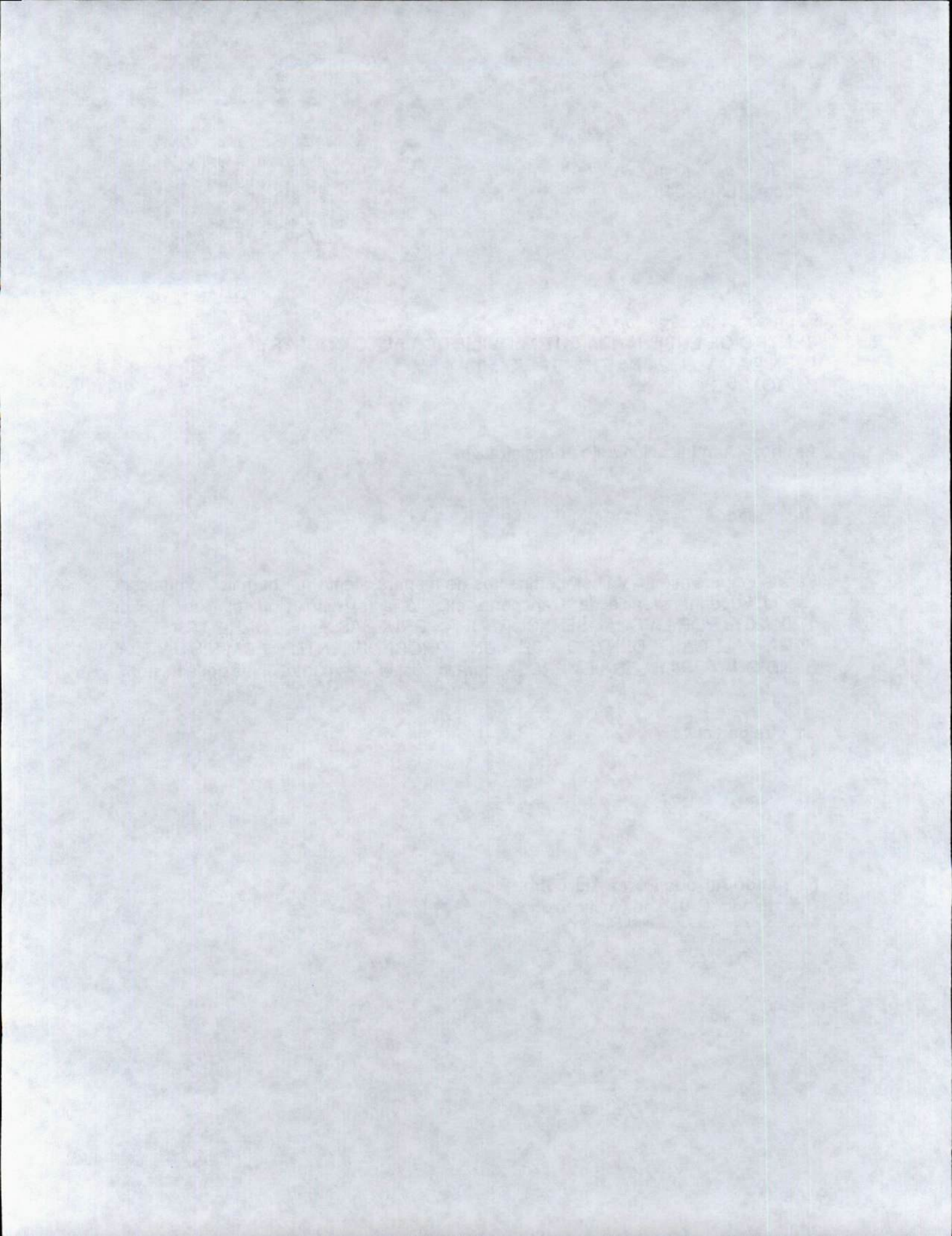
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 186 de 17/01/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.



Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.
Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 181.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 000186 DE 17 ENE 2018

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY** con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor **LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE** identificado con C.C. 79.717.299, **EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS** identificado con C.C. 80.152.134. **BLANCA AURORA URREA** identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

ANTECEDENTES

1. El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY** con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor **LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE** identificado con C.C. 79.717.299, **EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS** identificado con C.C. 80.152.134. **BLANCA AURORA URREA** identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces, en adelante de propiedad de **LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE** identificado con C.C. 79.717.299 y otros.
2. **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY** con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor **LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE** identificado con C.C. 79.717.299 y otros, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 4545 del 31 de octubre de 2013.
3. A través de Memorando No. 20178200103743 del 02 de junio de 2017, fueron comisionados Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY** con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor **LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE** identificado con C.C. 79.717.299 y otros.
4. Mediante Memorando No. 20178200115953 del día 16 de junio de 2017, el Grupo de Inspección de la Supertransporte, realizó Informe de Visita de inspección practicada el 07 de

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.

junio de 2017 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299 y otros.

5. Mediante Memorandos No 20178200115963 del día 16 de junio de 2017 y No. 20178200122123 del 27 de junio de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de inspección realizada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299 y otros, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

6. En uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación mediante la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299 y otros, donde le fue impuesta medida preventiva consistente en suspensión en la prestación del servicio y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, por el término de seis (6) meses, debido a los hallazgos derivados de la inspección administrativa del 07 de junio de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1479 de 2014, en donde le fueron formulados los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: La Póliza Civil Extracontractual del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA sus veces, presuntamente no se encontraba vigente, conducta que se extrae del Informe de Visita de Inspección.

"CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA sus veces, presuntamente no tiene vinculación laboral con los instructores que prestan sus servicios al establecimiento, conducta que se extrae del Informe de Visita de inspección, así:

(...)

CARGA sic TERCERO: Los vehículos y/o motocicletas del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA sus veces, presuntamente no cuentan con las adaptaciones reglamentarias, conducta que se extrae del Informe de Visita de Inspección.

(...)

CARGO CUARTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA sus veces, presuntamente no aportó registros que permitiera demostrar que los procesos de formación y certificación de estudiantes se cumplieran eficazmente, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección.

(...)

CARGO QUINTO: Los registros de los procesos de formación y certificación del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA sus veces, presuntamente poseen

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134, BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.

inconsistencias en su contenido, conducta que se extrae del Informe de Visita de Inspección, (...)

CARGO SEXTO: EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUNOZ PINEROS identificado con C.C. 80.152.134, BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces, presuntamente no reporta en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas en las normas respectivas, conducta que se extrae del Informe de Visita de Inspección, así:

(...)

CARGO SEPTIMO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134, BLANCA AURORA URREA sus veces, presuntamente no expide facturas por la prestación del servicio a los usuarios que reciben capacitación, conducta que se extrae del Informe de Visita de Inspección, así:

(...)

CARGO OCTAVO: La remisión de los valores individuales recaudados por cada servicio prestado y el monto del recaudo del mes precedente del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134, BLANCA AURORA URREA sus veces, presuntamente no son reportados en las condiciones exigidas al Fondo Nacional de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, conductas que se extraen del Informe de Visita de Inspección, así: *(...)*"

7. La notificación de dicho acto administrativo, se surtió mediante notificación personal efectuada el día 12 de julio de 2017 a la Señora María Vidalba Buitrago, identificada con C.C. No. 51.638.353, en calidad de Autorizada del Representante Legal Leonardo Andrés Salomón George identificado con C.C. 79.717.299 del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299 y otros, corriéndole traslado para que en término de quince (15) días hábiles presentara los descargos y solicitara y aportara las pruebas que pretende hacer valer, teniendo como fecha límite para presentarlos el 03 de agosto de 2017.

8. De conformidad con las pruebas allegadas por el investigado en los Radicados No. 2017-560-067099-2, No. 2017-560-067101-2 del 27 de julio de 2017, No. 2017-560-073062-2 del 11 de agosto de 2017, No. 2017-560-074441-2 del 15 de agosto de 2017 y No. 2017-560-077587-2 del 24 de agosto de 2017, se profirió la Resolución No. 41993 de 31 de agosto de 2017 en donde se ordenó levantar la medida preventiva de suspensión de la habilitación impuesta mediante resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299 y otros, la cual fue comunicada el día 01 de septiembre de 2017, a la Señora María Vidalba Buitrago, identificada con C.C. No. 51.638.353, en calidad de Propietaria, así mismo, con oficios de salida No. 20175500984991 de 01 de septiembre de 2017, se comunicó el día el 09 de agosto de 2017 con Guía de Envío No. RN818707051CO, No. 20175500985011 de 1 de septiembre de 2017, se comunicó el 08 de septiembre de 2017 con Guía de Envío No. RN818707079CO de la empresa de correo certificado 4-72.

9. Mediante Auto No. 53188 del 17 de octubre de 2017, se incorporó acervo probatorio, se rechazaron pruebas y se corrió traslado al investigado para presentar alegatos de conclusión, así:

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en la presente investigación administrativa las pruebas documentales allegadas por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA., las cuales se relacionan a continuación:

1. Póliza Vigente, expedida el 31 de mayo de 2017.
2. Comunicados instructores entre el 19 y 21 de diciembre de 2016.
3. Cartas de desvinculación de instructores.
4. Contratos firmados de instructores.
5. Recibos de pago de la mensualidad de los vehículos que presentaban anomalías el día de la visita.
6. Copias del CDA donde avala el estado del funcionamiento de los automotores.
7. Carta de desvinculación de la motocicleta JWG88D
8. Acta de Baja de motocicleta JWG88D.
9. Fotografías del Camión con placas SPS508 y video en CD, corroborando la instalación de los espejos externos.
10. Registro de los alumnos con su respectiva categoría y calificación obtenida en las pruebas teóricas y prácticas.
11. Se adjuntan formularios solicitados y no allegados a la comisión el día de la visita.
12. Descargos y desvinculación del instructor Diego Armando García Hernández.
13. Memorando a la asistencia académica y planta de instructores.
14. Copias de Correos de confirmación de citas ante a Dian.
15. Resolución de facturación.
16. Copia de la factura del CEA.
17. Actas de capacitación
18. Manual de funciones de Asistente Académica.
19. Informe de auditoría de vigilancia a la investigación administrativa No. 30759 del 10 de junio de 2017 adelantado al CEA el día 04 de agosto de 2017 por CERTIFICATION SAS.
20. Copia Formato de Revisión Preventiva o Tecno mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos con placas COD451, SPS508, AUT65D, AVZ34D, RAE19C, RXG09D, RXU57D, CZV531, IMN114, KGE720, NAL850, RJO973, ROK147, IWU420, KJA517.
21. Copia Certificaciones expedidas por un Centro de Diagnóstico Automotor, donde se afirma el cumplimiento de las adaptaciones de los vehículos de enseñanza relacionando las siguientes placas AUT68D, VPA26D, NBS044.
22. Copia solicitud de desvinculación vehículo con placas OBZ820 radicado en el Ministerio de Transporte con el No. 20178730205562 del 15 de agosto de 2017.
23. Copia Certificaciones de adaptaciones expedidas por un Centro de Diagnóstico Automotor, de los vehículos con placas AUT68D, AUT65D, RAE19C, AVZ34D, RXG09D, RXU57D, VPA26D, RJO973, CZV531, NAL850, ROK147, KGE720, KJA517, JDW379, JEP355, IWU420, IMN114, NBS044, COD451, SPS508.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR la práctica de pruebas testimoniales solicitadas por el investigado, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA., para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución".

10. Lo anterior fue comunicado con oficios de salida No. 20175501268841 de 17 de octubre de 2017, No. 2017550130217 de 23 de octubre de 2017, No. 20175501302181 (devolución de correspondencia) y No. 20175501302191 de 23 de octubre de 2017, el 26 de octubre de 2017 con Guías de Envío RN846547775CO, RN846547948CO y RN846547965CO de la empresa de Correo Certificado 4-72.

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.

11. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299 y otros, no allegó escrito de alegatos de conclusión, lo anterior, una vez verificados los sistemas de gestión documental de la Entidad.

12. Con Auto No.40790 de 12 de septiembre de 2018, se decretaron pruebas, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. OFÍCIASE a la empresa SEGUROS DEL ESTADO, para que allegue la siguiente información:

1.1 Copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual expedidas al señor Leonardo Andrés Salomón George identificado con C.C. 79.717.299, o al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744.

1.2 Allegue histórico de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual expedidas al señor Leonardo Andrés Salomón George identificado con C.C. 79.717.299, o al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744, en donde se señale la fecha de expedición de las mismas y su correspondiente vigencia, así mismo indique la fecha de pago de dichas pólizas".

13. Lo anterior fue comunicado al investigado con Oficios de Salida No. 20185500997501 de 12 de septiembre de 2018, el día 18 de septiembre de 2018 con Guía de Envío No. RA011624276CO; No. 20185501009261 de 14 de septiembre de 2018 comunicado el 18 de septiembre de 2018 con Guía de Envío No. RA011624917CO; No. 20185501009271 de 14 de septiembre de 2018 comunicado el 18 de septiembre de 2018 con Guía de Envío No. RA011624925CO; No. 20185501009281 de 14 de septiembre de 2018 comunicado el 17 de septiembre de 2018 con Guía de Envío No. RA011624934CO de la empresa de correo certificado 4-72.

14. Con oficio de salida No. 20188300989181 de 11 de septiembre de 2018, se solicitaron pruebas a la empresa SEGUROS DEL ESTADO S A, lo cual fue entregado el 12 de septiembre de 2018 con Guía de Envío No. RA009309899CO de empresa de correo certificado 4-72.

15. En respuesta a lo anterior, la empresa SEGUROS DEL ESTADO S A allegó el Radicado No. 20185604079402 de 25 de septiembre de 2018 con la información solicitada.

16. Así mismo, el investigado con Radicado No. 20185604078902 de 25 de septiembre de 2018, allegó las pruebas que fueron solicitadas a la empresa SEGUROS DEL ESTADO S A en el Auto No.40790 de 12 de septiembre de 2018.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.**

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en Sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que: *"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiere a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".* Ésta Delegada procede a pronunciarse respecto del material probatorio obrante en la presente actuación, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto por los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

a) Incorporar y dársele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas documentales:

1. Memorando No. 20178200103743 del 02 de junio de 2017, por medio del cual fueron comisionados Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299 y otros.**

2. Memorando No. 20178200115953 del día 16 de junio de 2017, por medio del cual el Grupo de Inspección de la Supertransporte, realizó Informe de Visita de inspección practicada el 07 de junio de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299 y otros.**

3. Memorandos No 20178200115963 del día 16 de junio de 2017 y No. 20178200122123 del 27 de junio de 2017, por medio del cual el Grupo de Vigilancia e inspección dio traslado del Informe de Visita de inspección realizada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299 y otros,** al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

4. Escrito de descargos con Radicados No. 2017-560-067099-2 y No. 2017-560-067101-2 del 27 de julio de 2017, aportando con él las siguientes pruebas:

- 4.1. Póliza Vigente, expedida el 31 de mayo de 2017.
- 4.2. Comunicados instructores entre el 19 y 21 de diciembre de 2016.
- 4.3. Cartas de desvinculación de instructores.
- 4.4. Contratos firmados de instructores.
- 4.5. Recibos de pago de la mensualidad de los vehículos que presentaban anomalías el día de la visita.
- 4.6. Copias del CDA donde avala el estado del funcionamiento de los automotores.
- 4.7. Carta de desvinculación de la motocicleta JWG88D
- 4.8. Acta de Baja de motocicleta JWG88D.
- 4.9. Fotografías del Camión con placas SPS508 y video en CD, corroborando la

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.

instalación de los espejos externos.

- 4.10. Registro de los alumnos con su respectiva categoría y calificación obtenida en las pruebas teóricas y prácticas.
- 4.11. Se adjuntan formularios solicitados y no allegados a la comisión el día de la visita.
- 4.12. Descargos y desvinculación del instructor Diego Armando García Hernández.
- 4.13. Memorando a la asistencia académica y planta de instructores.
- 4.14. Copias de Correos de confirmación de citas ante a Dian.
- 4.15. Resolución de facturación.
- 4.16. Copia de la factura del CEA.
- 4.17. Actas de capacitación
- 4.18. Manual de funciones de Asistente Académica.

5. Escrito con Radicado No. 2017-560-073062-2 del 11 de agosto de 2017 en el cual se allegó alcance a los Radicados No. 2017-560-067099-2 y No. 2017-560-067101-2 del 27 de julio de 2017, aportando con él las siguientes pruebas:

5.1 Informe de auditoría de vigilancia a la investigación administrativa No. 30759 del 10 de junio de 2017 adelantado al CEA el día 04 de agosto de 2017 por CERTIFICATION SAS.

6. Radicado No. 2017-560-074441-2 del 15 de agosto de 2017 y alcance No. 2017-560-077587-2 del 24 de agosto de 2017, aportando con él las siguientes pruebas:

6.1 Copia Formato de Revisión Preventiva o Tecno mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos con placas COD451, SPS508, AUT65D, AVZ34D, RAE19C, RXG09D, RXU57D, CZV531, IMN114, KGE720, NAL850, RJO973, ROK147, IWU420, KJA517.

6.2 Copia Certificaciones expedidas por un Centro de Diagnóstico Automotor, donde se afirma el cumplimiento de las adaptaciones de los vehículos de enseñanza relacionando las siguientes placas AUT68D, VPA26D, NBS044.

6.3 Copia solicitud de desvinculación vehículo con placas OBZ820 radicado en el Ministerio de Transporte con el No. 20178730205562 del 15 de agosto de 2017.

6.4 Copia Certificaciones de adaptaciones expedidas por un Centro de Diagnóstico Automotor, de los vehículos con placas AUT68D, AUT65D, RAE19C, AVZ34D, RXG09D, RXU57D, VPA26D, RJO973, CZV531, NAL850, ROK147, KGE720, KJA517, JDW379, JEP355, IWU420, IMN114, NBS044, COD451, SPS508.

7. Radicado No. 20185604079402 de 25 de septiembre de 2018 allegado por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A.

8. Radicado No. 20185604078902 de 25 de septiembre de 2018, en el que se allegan por la investigada las pruebas que fueron solicitadas a la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A en el Auto No.40790 de 12 de septiembre de 2018.

Para el Despacho las pruebas incorporadas en el presente proveído, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que conlleve a la verdad real o material, o, en otras palabras, que generan convencimiento en el operador jurídico. Por tanto, señala esta Autoridad de Tránsito y Transporte, que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo en el actual procedimiento administrativo sancionatorio, la cual será lo que en derecho corresponda.

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY** con Matricula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor **LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE** identificado con C.C. 79.717.299, **EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS** identificado con C.C. 80.152.134. **BLANCA AURORA URREA** identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.

En atención a que este Despacho consideró que no se requiere la práctica de pruebas, por cuanto que con las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la empresa investigada por un término de diez (10) días hábiles, para que presente los alegatos de conclusión respectivos y se pronuncie respecto de la información allegada por la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S A** con el Radicado No. 20185604079402 de 25 de septiembre de 2018.

Finalmente, es importante manifestarle a la investigada que con base en el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo tendrá el derecho a examinar el expediente, y a obtener copias y certificaciones sobre el mismo.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORESE y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas:

1. Memorando No. 20178200103743 del 02 de junio de 2017, por medio del cual fueron comisionados Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY** con Matricula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor **LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE** identificado con C.C. 79.717.299 y otros.

2. Memorando No. 20178200115953 del día 16 de junio de 2017, por medio del cual el Grupo de Inspección de la Supertransporte, realizó Informe de Visita de inspección practicada el 07 de junio de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY** con Matricula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor **LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE** identificado con C.C. 79.717.299 y otros.

3. Memorandos No 20178200115963 del día 16 de junio de 2017 y No. 20178200122123 del 27 de junio de 2017, por medio del cual el Grupo de Vigilancia e inspección dio traslado del Informe de Visita de inspección realizada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY** con Matricula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor **LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE** identificado con C.C. 79.717.299 y otros, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

4. Escrito de descargos con Radicados No. 2017-560-067099-2 y No. 2017-560-067101-2 del 27 de julio de 2017, aportando con él las siguientes pruebas:

- 4.1. 4.1 Póliza Vigente, expedida el 31 de mayo de 2017.
- 4.2. Comunicados instructores entre el 19 y 21 de diciembre de 2016.
- 4.3. Cartas de desvinculación de instructores.
- 4.4. Contratos firmados de instructores.
- 4.5. Recibos de pago de la mensualidad de los vehículos que presentaban anomalías el día de la visita.
- 4.6. Copias del CDA donde avala el estado del funcionamiento de los automotores.
- 4.7. Carta de desvinculación de la motocicleta JWG88D
- 4.8. Acta de Baja de motocicleta JWG88D.
- 4.9. Fotografías del Camión con placas SPS508 y video en CD, corroborando la

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.

instalación de los espejos externos.

- 4.10. Registro de los alumnos con su respectiva categoría y calificación obtenida en las pruebas teóricas y prácticas.
- 4.11. Se adjuntan formularios solicitados y no allegados a la comisión el día de la visita.
- 4.12. Descargos y desvinculación del instructor Diego Armando García Hernández.
- 4.13. Memorando a la asistencia académica y planta de instructores.
- 4.14. Copias de Correos de confirmación de citas ante a Dian.
- 4.15. Resolución de facturación.
- 4.16. Copia de la factura del CEA.
- 4.17. Actas de capacitación
- 4.18. Manual de funciones de Asistente Académica.

5. Escrito con Radicado No. 2017-560-073062-2 del 11 de agosto de 2017 en el cual se allegó alcance a los Radicados No. 2017-560-067099-2 y No. 2017-560-067101-2 del 27 de julio de 2017, aportando con él las siguientes pruebas:

5.1 Informe de auditoría de vigilancia a la investigación administrativa No. 30759 del 10 de junio de 2017 adelantado al CEA el día 04 de agosto de 2017 por CERTIFICATION SAS.

6. Radicado No. 2017-560-074441-2 del 15 de agosto de 2017 y alcance No. 2017-560-077587-2 del 24 de agosto de 2017, aportando con él las siguientes pruebas:

6.1 Copia Formato de Revisión Preventiva o Tecno mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos con placas COD451, SPS508, AUT65D, AVZ34D, RAE19C, RXG09D, RXU57D, CZV531, IMN114, KGE720, NAL850, RJO973, ROK147, IWU420, KJA517.

6.2 Copia Certificaciones expedidas por un Centro de Diagnóstico Automotor, donde se afirma el cumplimiento de las adaptaciones de los vehículos de enseñanza relacionando las siguientes placas AUT68D, VPA26D, NBS044.

6.3 Copia solicitud de desvinculación vehículo con placas OBZ820 radicado en el Ministerio de Transporte con el No. 20178730205562 del 15 de agosto de 2017.

6.4 Copia Certificaciones de adaptaciones expedidas por un Centro de Diagnóstico Automotor, de los vehículos con placas AUT68D, AUT65D, RAE19C, AVZ34D, RXG09D, RXU57D, VPA26D, RJO973, CZV531, NAL850, ROK147, KGE720, KJA517, JDW379, JEP355, IWU420, IMN114, NBS044, COD451, SPS508.

7. Radicado No. 20185604079402 de 25 de septiembre de 2018 allegado por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S A.

8. Radicado No. 20185604078902 de 25 de septiembre de 2018, en el que se allegan por la investigada las pruebas que fueron solicitadas a la empresa SEGUROS DEL ESTADO S A en el Auto No.40790 de 12 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Auto.

Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 30759 de 10 de julio de 2017 expediente No. 2017830348800184E, contra el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744 de propiedad del señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134. BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028 y/o a quien haga sus veces, en la dirección AC 24 NO. 81C-91 P. 3 Y 4 en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744, el Señor LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE identificado con C.C. 79.717.299, domiciliado en la dirección CR 100 NO. 22 H 40 en la ciudad de BOGOTÁ DC, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744, el Señor EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS identificado con C.C. 80.152.134, domiciliado en la dirección CR 24 NO. 67 - 28 OF 127, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

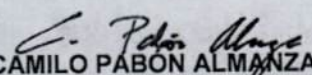
COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY con Matrícula Mercantil No. 180744, la Señora BLANCA AURORA URREA identificada con C.C. 51.585.028, domiciliado en la dirección CL 71 NO. 68F-06, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D. C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÁMILO PABÓN ALMAZÁN

Superintendente Delegado Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

0 0 0 1 8 6

17 ENE 2019



Registro Empresarial y Social
Cámara de Comercio

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY
MATRICULA NO : 00180744 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982
DIRECCION COMERCIAL : AC 24 NO. 81C-91 P. 3 Y 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL : auto.country@hotmail.com
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 60,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : SALOMON GEORGE LEONARDO ANDRES
C.C. : 79717299
N.I.T. : 79717299-0
MATRICULA NO : 01155543 DE 7 DE FEBRERO DE 2002

NOMBRE : MUÑOZ PIÑEROS EDWIN ALEXANDER
C.C. : 80152134
N.I.T. : 80152134-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02767484 DE 17 DE ENERO DE 2017

NOMBRE : BUITRAGO BLANCO MARIA VIDALBA
C.C. : 51638353

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



Registro de Comercio y Cuentas
Cámara de Comercio

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SALOMON GEORGE LEONARDO ANDRES
C.C. : 79717299
N.I.T. : 79717299-0

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01155543 DEL 7 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 100 NO. 22 H 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : auto.country@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 100 NO. 22 H 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: auto.country@hotmail.com

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR
SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$141,538,456

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY
DIRECCION COMERCIAL : AC 24 NO. 81C-91 P. 3 Y 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 00180744 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MUÑOZ PIÑEROS EDWIN ALEXANDER

C.C. : 80152134

N.I.T. : 80152134-1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02767484 DEL 17 DE ENERO DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 NO. 67 - 28 OF 127

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : EDALMUPI@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 24 NO. 67 - 28 OF 127

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: EDALMUPI@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$7,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION. 8551

FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY

DIRECCION COMERCIAL : AC 24 NO. 81C-91 P. 3 Y 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 00180744 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 02117710 DEL 7 DE JULIO DE 2011 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : URREA BLANCA AURORA.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 23 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO : 04136390 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

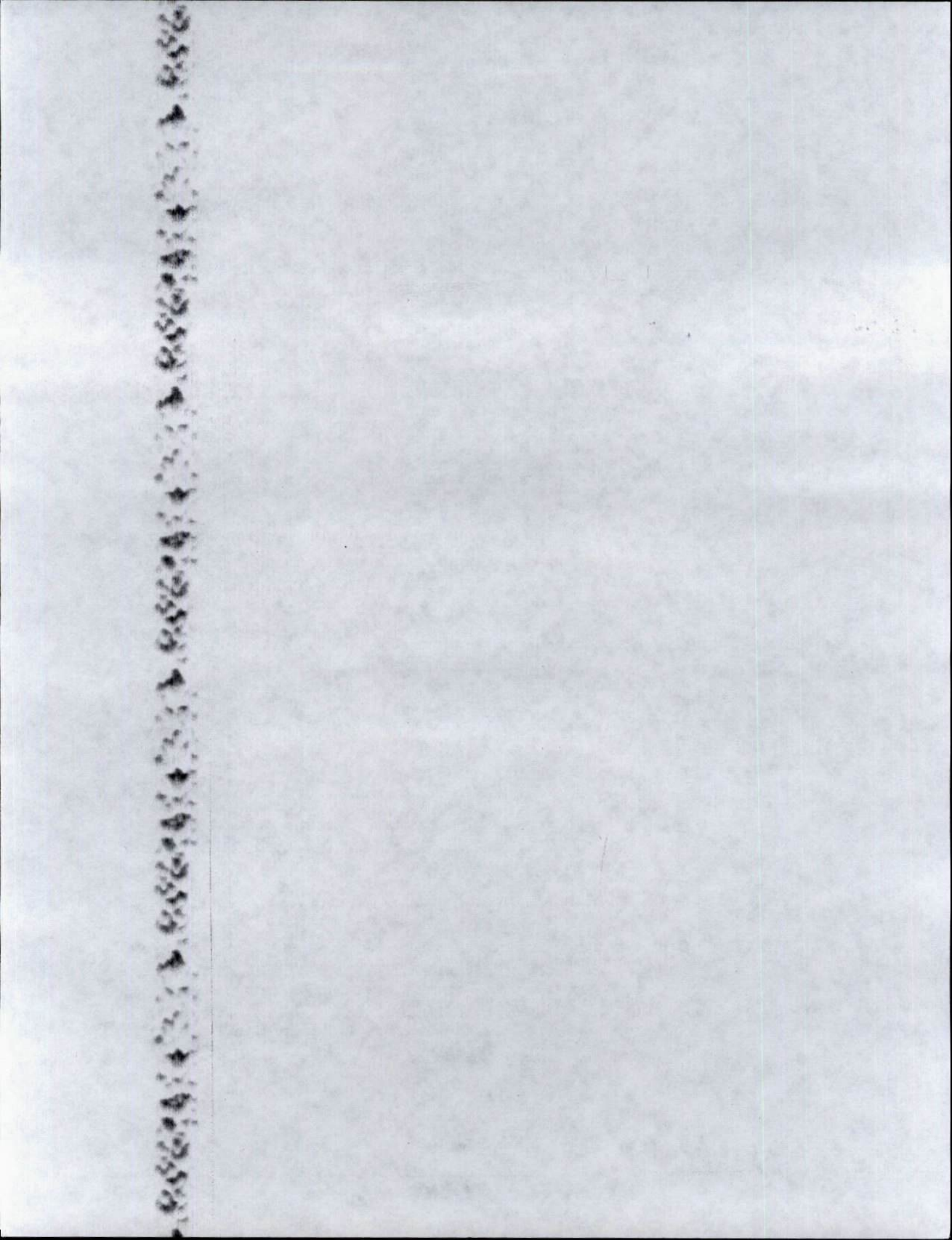
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Portal web: www.supersupertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014121



Bogotá, 18/01/2019

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY
AVENIDA CALLE 24 N° 81C - 91 PISO 3 Y 4
BOGOTA - D.C.

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

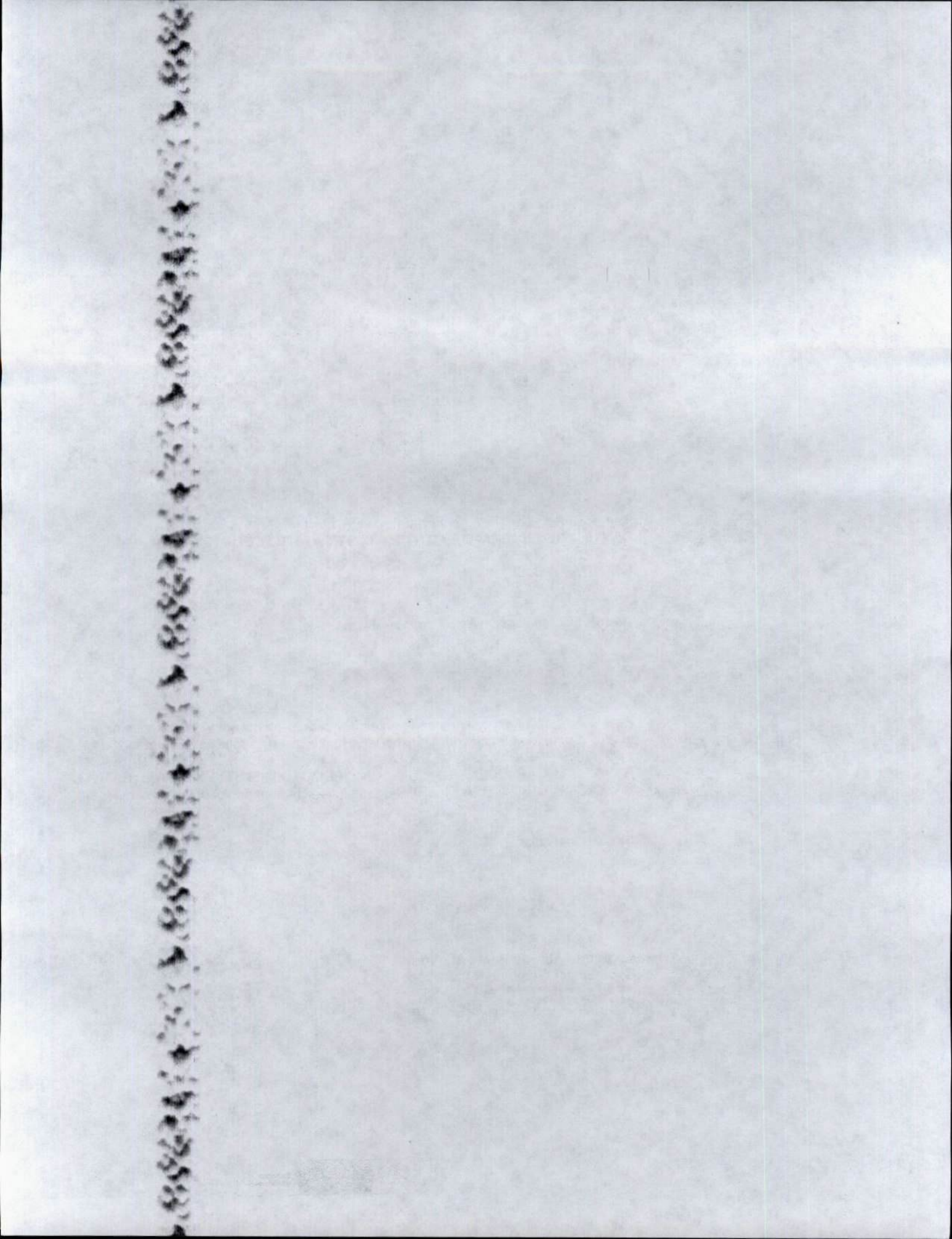
Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 186 de 17/01/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.
Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 181.odt





Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 18/01/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014131



Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE CENTRO DE ENSEÑANZA
AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY
CARRERA 100 N° 22H - 40
BOGOTÁ - D.C.

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

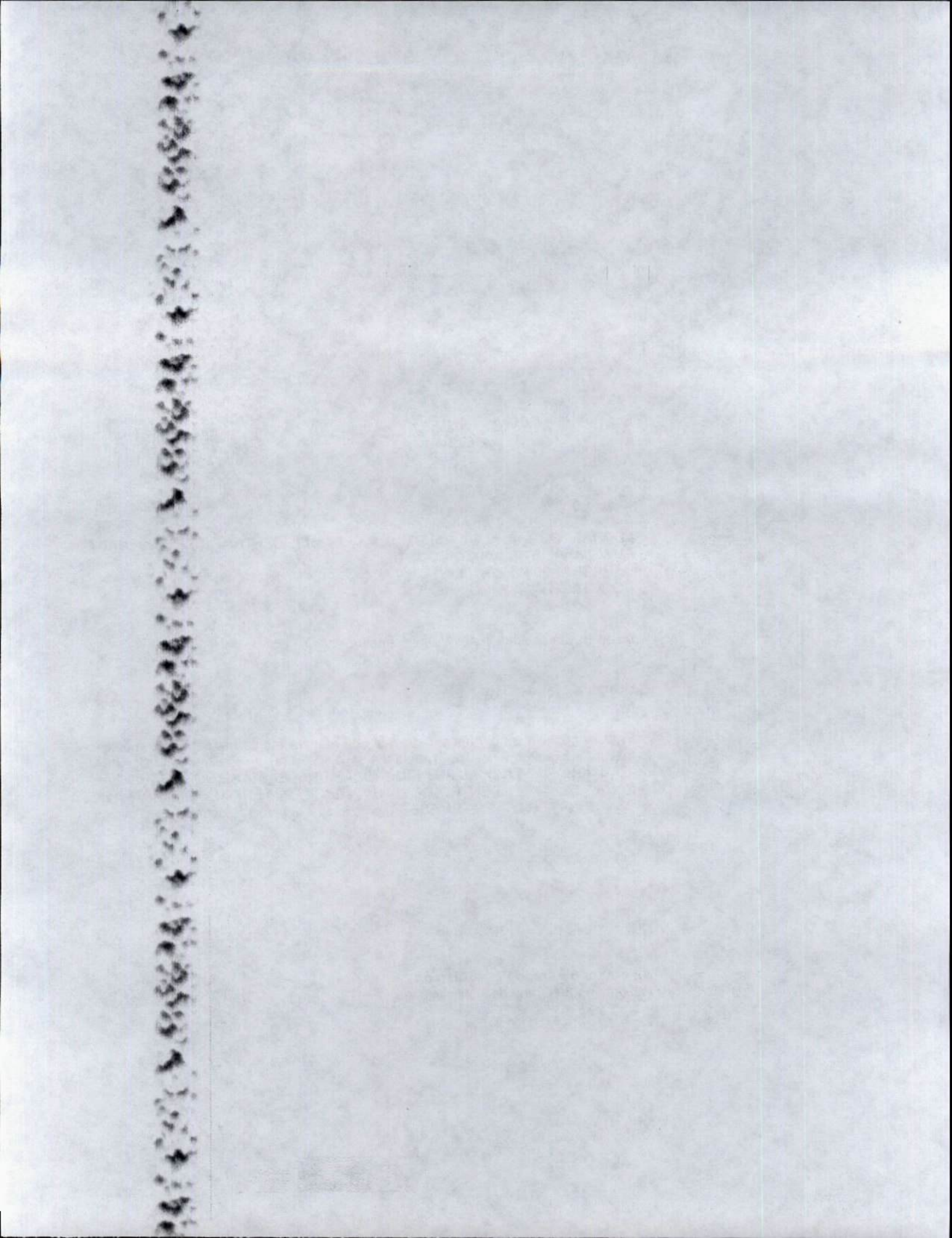
Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 186 de 17/01/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones
Anexo: Copia del Acto Administrativo.
Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 181.odt







Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 18/01/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014141



Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
**EDWIN / ALEXANDER / MUÑOZ / PIÑEROS / CENTRO DE ENSEÑANZA
AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY /
CARRERA 24 NO 67 - 28 OFICINA 127 /
BOGOTÁ - D.C. /**

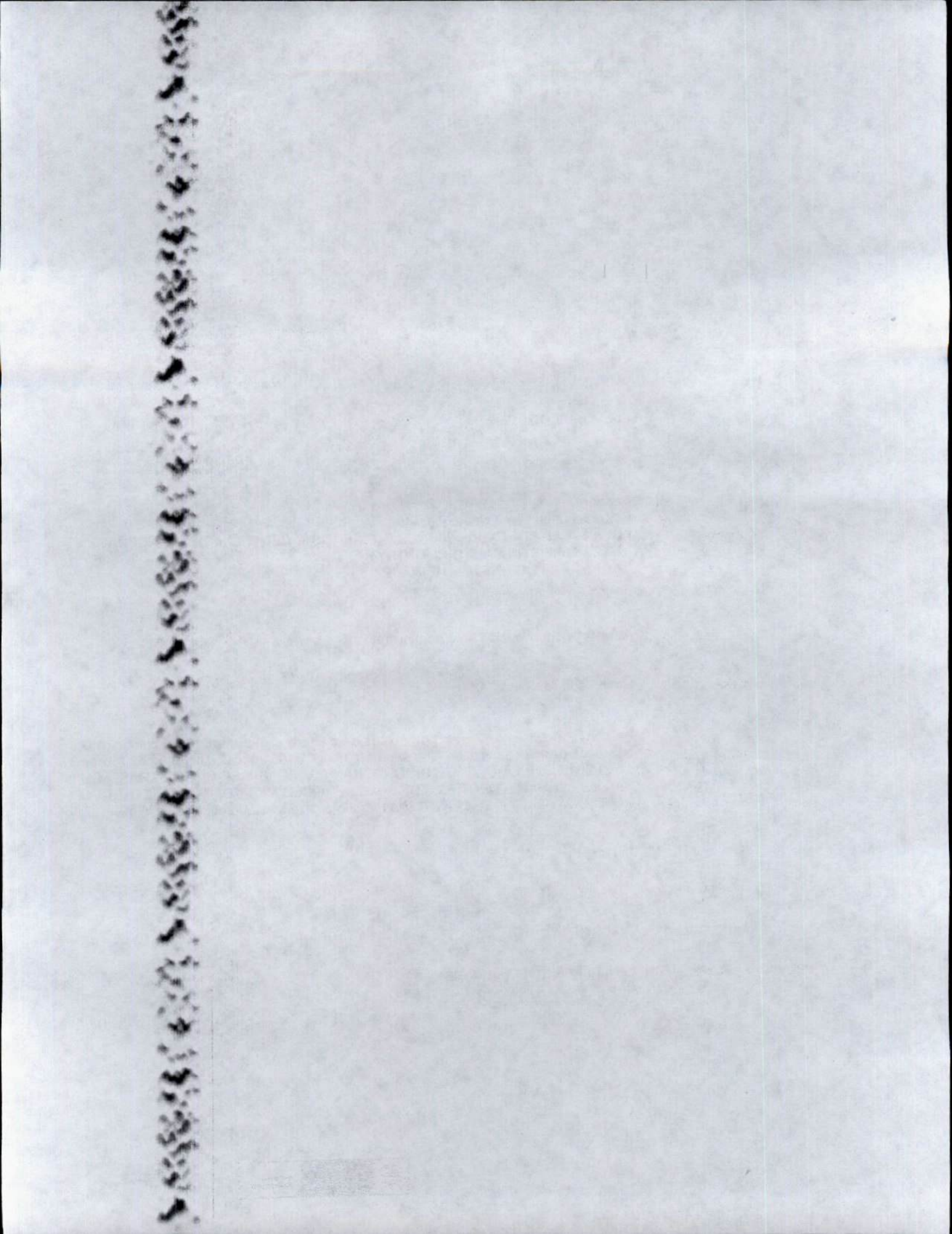
Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 186 de 17/01/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones
Anexo: Copia del Acto Administrativo.
Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 181.odt





Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 26B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 18/01/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014151



Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
**BLANCA AURORA URREA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO
COUNTRY**
CALLE 71 No 68 F - 06
BOGOTA - D.C.

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

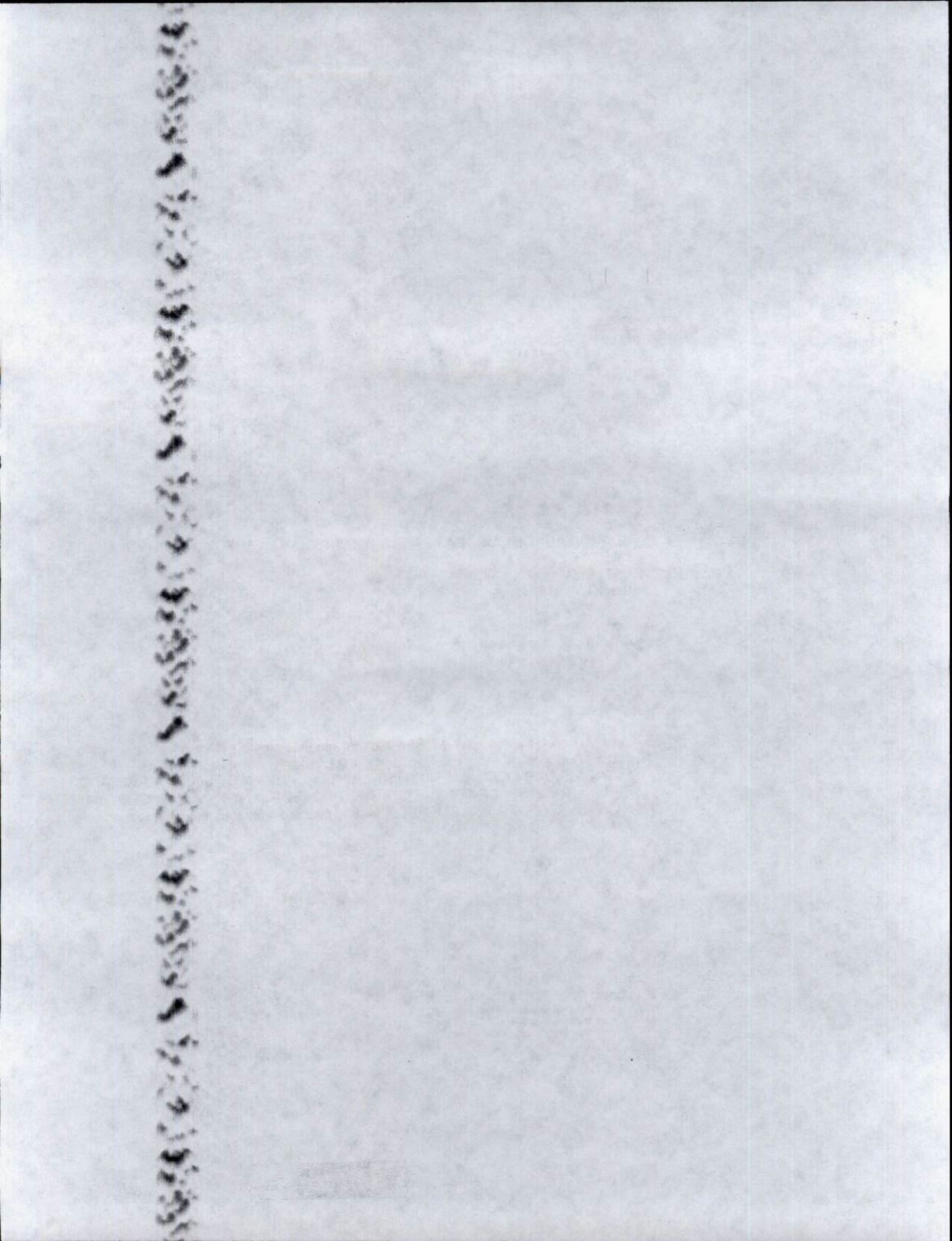
Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 186 de 17/01/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.
Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 181.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



22

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 50
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
a soleidad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RA065857588CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CENTRO DE ENSEÑANZA
AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY

Dirección: AVENIDA CALLE 25 No 81
C - 51 PISO 3 Y 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11031175

Fecha Pre-Admisión:
21/01/2019 14:59:01

Min. Transporte Lic. de carga 01000 del 20/05/2019
Min. TIC. Sin Mensajería Frecuente 010052 del 05/05/2019

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 1 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	1 2 No Contactado
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor	
C.C. 1.101.756.647		C.C. 1.101.756.647	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Milton Guiza
22 ENE 2019
1.101.756.647
40060516 Gris.

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co

